

## VII.

Por resolució de primero de Agosto de mil setecientos y treinta y cinco, mandè huvièsse Compañias de Granaderos en los Regimientos de Milicias, que se cópongá de quinze hombres de cada vna de las siete del Regimiento; y deseando dàr à estos Cuerpos el pie en que sirvan con vniformidad à los del Exercito, he querido se reglen las Compañias de Granaderos en la forma siguiente.

## VIII.

Havrà en cada Regimiento vna Compañia de Granaderos, que se compódrà de Capitan, Theniente, Sub-Theniente, quatro Sargentos, vn Tambor, seis Cabos, quatro segundos, y noventa Granaderos, comprehendidos en los quinze hombres mandados nombrar para esto en cada Compañia, los Sargentos, y el Tambor.

## IX.

No se podrán sacar de vna Compañia mas que vn Sargento, y vn Cabo, aunque en ella aya otros que parezcan à proposito, porque no hagan falta al servicio, y cuydado de su Compañia.

## X.

Atendiendo al corto numero de Oficiales que tienen estos Regimientos; para en caso de ser empleados de Guarnicion, ò en la Frontera; Quiero que los Oficiales de Granaderos queden desde aora separados de los empleos que servian en las Compañias de Fusileros; y mando, que las Ciudades Cabezas de Partido à quienes corresponda, propongan inmediatamente sugetos para reemplazar los empleos que obtenian los Oficiales de Granaderos.

## XI.

Quando tuviere por conveniente mandar, que los Granaderos sirvan en dos Compañias, por proporcionar las mas à las del Exercito, nombrarè otro Capitan, Theniente, y Sub-Teniente, que con dos Sargentos, tres Cabos, dos segundos, y quarenta y cinco Granaderos, de los mismos que oy sirven en vna, formen segunda Compañia; y en tal calo las dos se preferiràn entre si, por la antigüedad de los Capitanes.

## XII.

La primera Compañia marcharà à la Manguardia del Regimiento, y la segunda à la Retaguardia; y formarán à los dos costados con igual separacion la de la izquierda, que toman à la derecha las de la Infanteria.

## XIII.

Como el que sirvan los Granaderos en dos Compañias no ocasiona mas aumento en el numero de los demás, que el de vn Tambor, y que este del de luego se considera preciso, porque los Capitanes de Fusileros tengan cada vno el suyo, y le aya destinadamente para la Compañia de Granaderos. Las